**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**



**PROYECTO DE INVESTIGACION**

**LA INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LA CATEGORÍA 3 4 5 DEL NRUS EN LA REGIÓN TACNA DURANTE EL AÑO 2017**

PRESENTADO POR

Br. JONATHAN ESTUARDO LOYOLA BRIONES

Para optar el título de:

CONTADOR

**TACNA – PERU**

**2018**

TABLA DE CONTENIDO

[I. DATOS GENERALES 4](#_Toc524796668)

[1.1. Título 4](#_Toc524796669)

[1.2. Área de investigación 5](#_Toc524796670)

[1.3. Autor 5](#_Toc524796671)

[1.4. Asesor 5](#_Toc524796672)

[1.5. Organización donde se realizará la investigación 5](#_Toc524796673)

[II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 5](#_Toc524796674)

[2.1. Descripción del problema 5](#_Toc524796675)

[2.2. Formulación del problema 5](#_Toc524796676)

[2.2.1. Problema principal 5](#_Toc524796677)

[2.2.2. Problemas secundarios 5](#_Toc524796678)

[2.3. Justificación de la investigación 5](#_Toc524796679)

[2.4. Objetivos 5](#_Toc524796680)

[2.4.1. Objetivo General 5](#_Toc524796681)

[2.4.2. Objetivos específicos 6](#_Toc524796682)

[2.5. Hipótesis 6](#_Toc524796683)

[2.5.1. Hipótesis general 6](#_Toc524796684)

[2.5.2. Hipótesis especificas 6](#_Toc524796685)

[2.6. Variables e indicadores 6](#_Toc524796686)

[2.6.1. Variable Independiente: 6](#_Toc524796687)

[2.6.2. Variable Dependiente: 6](#_Toc524796688)

[III. MARCO TEÓRICO 6](#_Toc524796689)

[3.1. Antecedentes 6](#_Toc524796690)

[3.2. Bases Teóricas Científicas 6](#_Toc524796691)

[3.3. Definición de conceptos básicos 7](#_Toc524796692)

[IV. METODOLOGÍA 7](#_Toc524796693)

[4.1. Tipo de Investigación 7](#_Toc524796694)

[4.2. Diseño de la Investigación. 7](#_Toc524796695)

[4.3. Población y Muestra 7](#_Toc524796696)

[4.4. Técnicas de recolección de Datos. 7](#_Toc524796697)

[4.5. Procesamiento y análisis de datos 7](#_Toc524796698)

[V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 7](#_Toc524796699)

[5.1. Plan de acciones y cronograma 7](#_Toc524796700)

[5.2. Asignación de Recursos 7](#_Toc524796701)

[5.2.1. Recursos Humanos 7](#_Toc524796702)

[5.2.2. Recursos materiales 7](#_Toc524796703)

[5.2.3. Presupuesto 7](#_Toc524796704)

[VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS 7](#_Toc524796705)

[VII. APÉNDICE 7](#_Toc524796706)

# DATOS GENERALES

## Título

La incidencia en la recaudación de la eliminación de la categoría 3; 4 y 5 del NRUS en la Región Tacna durante el año 2017.

## Área de investigación

Tributación

## Autor

Br. Jonathan Estuardo Loyola Briones

## Asesor

Mg. Gerardo Renato Arias Vascones

## Organización donde se realizará la investigación

Contribuyentes pertenecientes al directorio de la intendencia Regional Tacna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

# PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## Descripción del problema

El pasado 17 de diciembre del 2016, se promulga el Decreto Legislativo N.º 1270, cuyo propósito fue modificar el texto de los incisos a), c), y d) del artículo 1°; del primer párrafo del inciso a) e inciso d) del numeral 3.1 y acápites (i) y (ii) del inciso c) e inciso e) del numeral 3.2 del artículo 3°; del artículo 4°; del encabezado del inciso b) del numeral 6.1 y numeral 6.2 del artículo 6°; del numeral 7.1, encabezado del primer párrafo del numeral 7.2 y numeral 7.3 del artículo 7°; los artículos 8°, 12° y 13°; los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16°; del inciso a) del numeral 18.2 y primer párrafo del acápite (ii) del inciso c) del numeral 18.3 del artículo 18° y penúltimo y último párrafo de la Segunda Disposición Final del Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 937 y normas modificatorias.

Asimismo, se promulga el Decreto Legislativo Nº 1269 cuya finalidad es establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Con la promulgación del mencionado Decreto Legislativo se modificó la categorización del mencionado Régimen y disminuyendo la capacidad adquisitiva de los contribuyentes acogidos a dicho régimen hasta el monto de S/8 000,00 y del mismo modo a su nivel de ventas.

En el entendido de que la ciudad de Tacna, es una ciudad que tiene como una actividad principal el pequeño y mediano comercio, la medida adoptada por el gobierno afecto a muchos contribuyentes de la localidad cuyos niveles de ingresos y adquisiciones superaban los limites permitidos. Por ende, los contribuyentes afectados deberían optar por acogerse al Régimen Mype Tributario, Régimen Especial o Régimen General del Impuesto a la Renta.

Dichos cambios promovidos por el Gobierno tienen repercusiones en la recaudación de impuestos en nuestro país, sobretodo en una realidad como la vivida en la ciudad de Tacna, cuya actividad económica se basa entre otras, en el mediano y pequeño comercio, en la venta de bienes y prestación de servicios.

## Formulación del problema

### Problema principal

¿Cómo incide en la recaudación la eliminación de la categoría 3,4 y 5 del NRUS en la Región Tacna durante el año 2017?

### Problemas secundarios

¿Cómo afecta en la recaudación mensual por concepto de pagos de tributos del NRUS la eliminación de las categorías 3,4 y 5?

¿En qué medida incide la creación del Régimen Mype Tributario en la recaudación mensual de tributos en la Región Tacna?

¿Cuál es la relación entre la eliminación de las categorías 3,4 y 5 NRUS y la recaudación tributaria en el año 2017 ?

## Justificación de la investigación

El propósito de la presente investigación es poder determinar si el cambio planteado en las políticas tributarias que ha instaurado el gobierno mediante la promulgación de los decretos legislativos 1269 y 1270 han repercutido en la recaudación, en el entendido de que los contribuyentes que han sido afectados por esta modificación pueden tomar el camino de la migración a un nuevo régimen o podrían optar también por una actitud elusiva a fin de no poder modificar su comportamiento tributario, que para el caso del NRUS es un constante, por cuanto las cuotas mensuales que ellos cancelan son cuotas fijas, de acuerdo a su nivel adquisitivo y de ventas, ya sea que comercialicen bienes o que presten servicios. Cabe señalar que anteriormente los contribuyentes podrían conseguir un tope máximo de adquisiciones e ingresos brutos de hasta S/ 30 000,00 mensuales respectivamente.

En una realidad como la que se vive en Tacna, en la que vemos que, aprovechando la ventaja de la afluencia turística de nacionales y extranjeros, se abren comercios constantemente, aumentando la competitividad entre ellos y ofreciendo un universo más amplio de opciones a los consumidores finales.

La participación de la Administración Tributaria frente a estos cambios es fundamental, en su calidad de entidad recaudadora que aporta el 80% de los recursos recaudados para el Tesoro Publico Nacional, a fin de garantizar que los cambios surtan efectos positivos en su propósito de recaudación.

Sin embargo, vivimos una realidad en donde la informalidad y la elusión en la ciudad de Tacna afecta grandemente a los comercios formales, ocasionando una ventaja desleal en la generación de rentas, porque los informales no tributan frente a los formales que si lo hacen y ven disminuidas sus rentas.

Por lo que, el motivo de la presente investigación de poder determinar el efecto en la recaudación que ha producido la dación de las mencionadas leyes, vinculado a nuestra realidad local.

## Objetivos

### Objetivo General

Determinar la incidencia en la recaudación de la eliminación de la categoría 3,4 y 5 del NRUS en la Región Tacna.

### Objetivos específicos

1. Analizar cómo afecta en la recaudación mensual por concepto de pagos de tributos del NRUS la eliminación de las categorías 3,4 y 5
2. Identificar el nivel de incidencia de la creación del Régimen Mype Tributario a los que pueden acogerse los contribuyentes que anteriormente se encontraban afectos a las categorías 3,4 y 5 categoría del NRUS
3. Determinar la relación entre la eliminación de las categorías 3,4 y 5 del NRUS y la recaudación tributaria del año 2017.

## Hipótesis

### Hipótesis general

La eliminación de la categoría 3,4 y 5 ha incidido negativamente a la recaudación de ingresos de la SUNAT en la Región Tacna durante el año 2017.

### Hipótesis especificas

1. La eliminación de las categorías 3,4 y 5 ha afectado negativamente la recaudación por concepto del NRUS
2. La creación del REMYPE tributario ha incidido positivamente en la recaudación durante el año 2017.
3. La eliminación de las categorías 3,4 y 5 del NRUS se relacionan directamente con la recaudación por este concepto al disminuir la cantidad de contribuyentes pertenecientes a dicho régimen.

## Variables e indicadores

### Variable Independiente:

Categoría 3, 4 y 5 del NRUS :

#### Indicadores:

Contribuyentes que se encuentran en la categoría 3,4 y 5 en el año 2015 y 2016

Contribuyentes que migraron del NRUS REMYPE tributario durante el 2017.

### Variable Dependiente:

Recaudación

#### Indicadores:

Ingresos recaudados por concepto del NRUS

Ingresos recaudados por concepto de REMYPE Tributario

# MARCO TEÓRICO

## Antecedentes

Mediante Ley N° 30506, Ley que delega en el poder Ejecutivo, la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. Es así que mediante el Decreto Legislativo N° 1269 se crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, para ampliar la base tributaria e incentivar la formalización a través de la modificación de tasas impositivas, mayor simplicidad y mejores procesos de recaudación, así mismo, establecer un régimen jurídico-tributario especial para las MYPES. Lo que a su vez implicó la reformulación del Nuevo RUS vigente desde el 2004, mediante el Decreto Legislativo N° 1270, el que no ha representado el esquema de formalización y simplificación que se necesita como país; toda vez que, se tributa sobre los ingresos o adquisiciones, sin considerar la real capacidad contributiva, provocando en muchos casos el enanismo fiscal de los contribuyentes; situación que se ha identificado como el principal problema que nos impide cumplir los compromisos que hemos asumido para ser miembro pleno de la Organización para el Desarrollo Económico (OCDE), objetivo al bicentenario de nuestra independencia.

De acuerdo al Informe de la Comisión de Economía, Bancas, Finanzas e Inteligencia Financiera (EBFIF) del Congreso, la medida está orientada a reducir la informalidad en 10% lo que impactará en 1% la tasa de crecimiento del PBI per cápita.

En el Perú, hasta el 2016, dependiendo del monto de sus ventas anuales, un contribuyente que genera rentas de tercera categoría podía optar por estar en el Régimen General, el Régimen Especial del Impuesto a la Renta o el Nuevo RUS.

Según el Decreto Legislativo N° 937 y normas modificatorias, los contribuyentes ubicados en la categoría 1 del Nuevo RUS tienen como límite de ingresos brutos y adquisiciones mensuales hasta S/ 5,000.00 respectivamente; debiendo pagar una cuota fija mensual de S/ 20.00 Por su parte, los contribuyentes ubicados en la categoría 2 tienen como límite de ingresos brutos y adquisiciones mensuales hasta S/ 8,000.00 respectivamente; debiendo pagar una cuota fija mensual de S/ 50.00

Cabe precisar que la existencia de varios regímenes tributarios a los cuales pueden acogerse las empresas que tiene un ingreso neto anual no mayor a 1700 UIT, enfrentan una serie de obstáculos que limitan su supervivencia y desarrollo a largo plazo. En razón a ello, adoptan y desarrollan estrategias para evitar superar límite de ingresos y/o escapar de los supuestos de exclusión.

Ante ello, dichas empresas crean condiciones de una economía informal, aunado a que se les ofrece algunas ventajas como bajos costos en los servicios públicos, reducidas obligaciones tributarias, tanto de ámbito nacional como local (Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, o reducción en el pago de tasas por permisos municipales); el no pago o pago reducido de algunos beneficios sociales a favor de sus trabajadores; entre otros aspectos.

Un Perú moderno requiere la formalización del sistema empresarial del país, donde el contacto entre el Estado y los emprendedores sea simple y eficiente. En un país moderno, el Estado cumple un rol promotor, facilitador y regulador de la actividad empresarial privada, donde los emprendedores de empresa con ingresos anuales no mayor a las 1700 UIT tienen múltiples oportunidades de desarrollo productivo.

A nivel internacional, algunos países que cuentan con iniciativas tributarias a favor de las MYPE tienen como fundamento la reducción de cargas tributarias y la mejora en su legislación, a fin de optimizar el entorno en el que se desarrollan para incentivar su crecimiento, entre otros países.

## Bases Teóricas Científicas

**Ley N° 30506, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar**

La presente Ley delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por el plazo de noventa (90) días calendario, en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A., en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

**Nuevo Régimen Único Simplificado – Nuevo RUS, aprobado por el Decreto Legislativo N° 937 y normas modificatorias.**

El presente decreto legislativo crea el Nuevo RUS que comprende a las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales. Asimismo, a las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

Los sujetos de este Régimen pueden realizar conjuntamente actividades empresariales y actividades de oficios. Tratándose de sociedades conyugales, los ingresos provenientes de las actividades comprendidas en este Régimen que perciban cualquiera de los cónyuges, serán considerados en forma independiente por cada uno de ellos.

**Régimen Especial del Impuesto a la renta – RER, aprobado por el Decreto Legislativo N° 968 y normas modificatorias.**

El presente decreto legislativo señala que podrán acogerse al Régimen Especial las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades: actividades de comercio y/o industria; entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo, actividades de servicios.

**Decreto Legislativo N° 1269, que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a La Renta**

Este decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

RENTA NETA ANUAL TASAS

Hasta 15 UIT 10,00%

Más de 15 UIT 29,50%

**Modificatoria del Nuevo RUS y el Código Tributario Decreto Legislativo Nº 1270**

Se establece que no podrá modificarse el Nuevo RUS en lo que se refiere a la Categoría Especial y los tramos 1 y 2 del referido sistema en lo referente al importe de la cuota y tramos de ingresos por compras y ventas; por lo que, a fin de simplificar la estructura tributaria se modifica las normas del Texto del Nuevo RUS y del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

A través del presente decreto, se dispone sobre quiénes pueden acogerse al Nuevo RUS, siendo éstos entre otros requisitos, aquellos que sus ingresos brutos y/o adquisiciones no superen los S/ 96,000.00 anuales, o S/ 8,000.00 mensuales.

## Definición de conceptos básicos

|  |  |
| --- | --- |
| **Acreedor Tributario** | Es aquél en razón del cual debe realizarse la prestación tributaria. Son acreedores el Gobierno Central, Regional o Local. |
| **Contribuyente** | Es aquél que realiza el hecho que según la norma se encuentra gravado con el impuesto. En el impuesto a la renta, el contribuyente puede ser una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, entre otros. |
| **Deudor Tributario** | Es aquél sujeto que se encuentra obligado al cumplimiento de la prestación tributaria, ya sea como contribuyente o como responsable. |
| **Domiciliado** | Se consideran domiciliadas en el País:  Las personas de nacionalidad peruana que tengan domicilio en el país, salvo que permanezcan fuera del territorio peruano más de ciento ochenta y tres (183) días calendario durante un período cualquiera de doce (12) meses.  Las personas extranjeras que hayan residido o permanecido en el país más de ciento ochenta y tres (183) días calendario durante un período cualquiera de doce (12) meses.  Las personas que desempeñan en el extranjero funciones de representación o cargos oficiales y que hayan sido designadas por el Sector Público Nacional.  Las personas jurídicas constituidas en el país.  Las empresas unipersonales, sociedades de hecho y entidades a que se refieren el tercer y cuarto párrafos del Artículo 14 de la Ley, constituidas o establecidas en el país. |

# METODOLOGÍA

## Tipo de Investigación

El tipo de investigación seleccionado es Cuantitativo y descriptivo.

## Diseño de la Investigación.

De acuerdo con la interferencia del investigador en el estudio es OSSERVACIONAL

De acuerdo con el periodo que se capta la información es RETROSPECTIVO

De acuerdo con la evolución del fenómeno estudiado es TRANSVERSAL

De acuerdo con el número de poblaciones estudiadas es DESCRIPTIVO

Por lo tanto diremos que el diseño es descriptivo retrospectivo

## Población y Muestra

De acuerdo a los registros de la Administración Tributaria se ha advertido que en la Región Tacna durante el año 2016, se han acogido al Régimen del NRUS en total 3 756 contribuyentes (personas naturales con negocio).

## Técnicas de recolección de Datos.

## La recolección de la información se realiza en forma personal y de primera fuente para recoger la información sobre la incidencia de su eliminación a los contribuyentes que durante el 2016 se encontraban en las categorías 3, 4 y 5 del Nuevo RUS de la ciudad de Tacna, utilizándose la técnica de la encuesta.

## Procesamiento y análisis de datos

Se realizara mediante el Muestreo aleatorio simple. Cabe indicar que se analizara la recaudacion de acuerdo a los reportes que ha realizado la administración tributaria por los conceptos del NRUS y el Remype Tributario (nuevo régimen que entro en vigencia durante el 2017).

# ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

## Plan de acciones y cronograma

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividades** | **Octubre(en semanas)** | | | | **Noviembre( en semanas)** | | | |  | |
|  | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** |
| 1. Recopilación de información | **X** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2. Validación de los instrumentos de investigación. |  | **X** |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3. Trabajo de gabinete |  |  | **X** |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. Análisis y codificación de datos |  |  |  | **X** |  |  |  |  |  |  |
| 5. Procesamiento de datos |  |  |  |  | **X** |  |  |  |  |  |
| 6. Discusión de resultados, conclusiones. |  |  |  |  |  | **X** |  |  |  |  |
| 7. Redacción del informe final |  |  |  |  |  |  | **X** | **X** |  |  |
| 8. Presentación y sustentación de tesis |  |  |  |  |  |  |  |  | **X** | **X** |

## Asignación de Recursos

### Recursos Humanos

El presente trabajo está conformado por los siguientes integrantes:

Investigador Principal: Estudiante Jonathan Estuardo Loyola Briones .

Asimismo, tenemos el concurso del Asesor Mag. Gerardo Arias Vascones.

### Recursos materiales

Para la ejecución del presente se necesitaran materiales de escritorio para la aplicación de las encuestas, entre otros.

### Presupuesto

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **Unid** | **N.ª Unidad** | **Costo Unitario** | **Total** |
| **1.0** | **RECURSOS HUMANOS** |  |  |  |  |
| 1,1 | Curso de Asesoría de Tesis | Servicio | 1 | 4 200,00 | 4 200,00 |
| **1.2** | Encuestador(a) | Servicio | 2 | 50,00 | 100,00 |
| **2.0** | **RECURSOS MATERIALES** |  |  |  |  |
| 2.1 | Papel Bond de 80 gramos | Millar | 1 | 25,00 | 25,00 |
| 2.2 | USB | Unidad | 1 | 35,00 | 35,00 |
| 2.3 | Lapiceros | Unidad | 6 | 2,00 | 12,00 |
| 2.4 | Tableros | Unidad | 3 | 9,00 | 27,00 |
| 2.5 | Cartillas a color | Ciento | 1 | 200,00 | 200,00 |
| **3.0** | **SERVICIOS** |  |  |  |  |
| 3.1 | Fotocopias | servicio | 1 | 15,00 | 15,00 |
| 3.2 | Empastado de informe de tesis | servicio | 3 | 100,00 | 300,00 |
| 3.3 | Mantenimiento de PC | servicio | 1 | 50,00 | 50,00 |
| 3.4 | Movilidad para aplicación de encuestas | servicio | 6 | 5,00 | 30,00 |
| 3.5 | Imprevistos |  |  |  | 150,00 |
|  |  |  |  | TOTAL | 5 144,00 |

# REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS

# APÉNDICE

Matriz de consistencia

Operacionalización de variables

Instrumentos de investigación

**ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA** LA INCIDENCIA EN LA RECAUDACION DE LA ELIMINACION DE LA CATEGORIA 3; 4 Y 5 DEL NRUS EN LA REGION TACNA DURANTE EL AÑO 2017.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | |
| **VARIABLES** | **INDICADORES** | |
| Problema general  ¿Cómo incide en la recaudación la eliminación de la categoría 3,4 y 5 del NRUS en la Región Tacna?  Problemas especifico   1. ¿Cómo afecta en la recaudación mensual por concepto de pagos de tributos del NRUS la eliminación de las categorías 3,4 y 5? 2. ¿En qué medida incide la creación del Régimen Mype Tributario en la recaudación mensual de tributos en la Región Tacna? 3. ¿Cuál es la relación entre la eliminación de las categorías 3,4 y 5 NRUS y la recaudación tributaria en el año 2017 ? | **Objetivo general**  Determinar la incidencia en la recaudación de la eliminación de la categoría 3,4 y 5 del NRUS en la Región Tacna  **Objetivos especifico**   1. Analizar cómo afecta en la recaudación mensual por concepto de pagos de tributos del NRUS la eliminación de las categorías 3,4 y 5 2. Identificar el nivel de incidencia de la creación del Régimen Mype Tributario a los que pueden acogerse los contribuyentes que anteriormente se encontraban afectos a las categorías 3,4 y 5 categoría del NRUS 3. Determinar la relación entre la eliminación de las categorías 3,4 y 5 del NRUS y la recaudación tributaria del año 2017. | **Hipótesis general**  La eliminación de la categoría 3,4 y 5 ha incidido negativamente a la recaudación de ingresos de la SUNAT en la Región Tacna durante el año 2017.  **Hipótesis especifica**   1. La eliminación de las categorías 3,4 y 5 ha afectado negativamente la recaudación por concepto del NRUS 2. La creación del REMYPE tributario ha incidido positivamente en la recaudación durante el año 2017. 3. La eliminación de las categorías 3,4 y 5 del NRUS se relacionan directamente con la recaudación por este concepto al disminuir la cantidad de contribuyentes pertenecientes a dicho régimen. | **RECAUDACION** | * Ingresos recaudados por concepto del NRUS * Ingresos recaudados por concepto de REMYPE Tributario | |
| **CATEGORIA 3, 4 Y 5 DEL NRUS** | * Contribuyentes que se encuentran en la categoría 3,4 y 5 en el año 2015 y 2016 * Contribuyentes que migraron del NRUS REMYPE tributario durante el 2017. | |